



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/197/ADMÓN. 24-27



CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE ALTA DENSIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, CONEXIÓN TECNOLÓGICA SANTIAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ISRAEL HUEMATZIN TORRES SALAZAR, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*,



LOS ALDAMA 405,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



TEL
81 8400 4509



mediante el cual delega en los titulares y, en su caso, los encargados de despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio; así como para llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, conforme a los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorería, manifiesta que, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, está facultado para recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Republicano Ayuntamiento y el Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes de ingresos, la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León* y demás normas aplicables; así como para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con los artículos 86,



88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, inciso a), fracción XIV, e inciso b), fracción XVIII, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*. Además, por ser responsable de la Dirección de Ingresos y de Egresos.

- E) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con folio SC-833.
- F) Requiere de “EL PROVEEDOR” el suministro y colocación de sistemas de almacenaje de alta densidad, con las especificaciones y características que más adelante se señalarán.
- G) Por tal motivo, el 5 cinco de mayo de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 1, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; así como 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*, convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial SAIA-DA-CL-25/2025, relativa al Suministro y colocación de sistemas de almacenaje de alta densidad, integrándose de la siguiente forma:

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- **Anexo 1. Especificaciones Técnicas.**

- **Anexo 2. Propuesta Económica.**

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 9 nueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Al respecto, se tiene que Industrias Mezlo de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y "EL PROVEEDOR" fueron los únicos que acudieron a realizar su pago de Bases.

- H) El 22 veintidós de mayo de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, y se hizo constar que "EL PROVEEDOR" fue el único que había manifestado su intención de participar. En ese mismo acto, se hizo del conocimiento de los participantes que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido en las Bases.
- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 30 treinta de mayo del 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que "EL PROVEEDOR" había presentado su propuesta técnica y económica. Enseguida, se procedió a revisar de manera cuantitativa la propuesta técnica, y se determinó que había cumplido cuantitativamente con los requisitos y especificaciones establecidos en el Punto 9 de las Bases. Aunado a lo anterior, se hizo mención que "EL PROVEEDOR" se encontraba en proceso de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que, quedó condicionado a presentar su registro en el Padrón vigente, a más tardar a la fecha del fallo definitivo y adjudicación.
- J) En el Acto relativo al Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 2 dos de junio de 2025 dos mil veinticinco, con sustento en el dictamen técnico emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorería municipal, se concluyó que la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR" había cumplido con todos y cada uno de los puntos, en cuanto



a la revisión cualitativa, de acuerdo con lo establecido en las Bases. En consecuencia, se procedió a la apertura del sobre de la propuesta económica, y se concluyó que “EL PROVEEDOR” había cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases en cuanto a su revisión cuantitativa, y se precisó que consistía en lo siguiente:

Sub-partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1.1	Sistema 1. Dimensiones: 4.70 m x 1.87 m x 2.39 m. Componentes: 4 módulos móviles de doble cara de 4 secciones: 2 secciones de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos “Heavy Duty” y tapa por sección, y 2 secciones de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos “Heavy Duty” y tapa por sección. 1 módulo móvil de una cara con 2 secciones: una de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos “Heavy Duty” y tapa por sección, y otra de 0.76 m	Pieza	1	\$1'892,100.00



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/197/ADMÓN. 24-27



2024 - 2027

	de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.			
1.2	Sistema 2. Dimensiones: 11.35 m x 1.32 m x 2.39 m. Componentes: • 12 módulos móviles de doble cara, cada uno con 2 secciones de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad. Cada sección tiene 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa. • 1 módulo móvil de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección. • 1 módulo fijo de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.	Pieza	1	\$3'625,700.00
Subtotal				\$5'517,800.00
IVA				\$ 882,848.00
Total				\$6'400,648.00



- K) Derivado de la revisión cualitativa de la propuesta económica, una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, celebrado el 4 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de junio, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación del contrato del servicio de suministro y colocación de sistemas de almacenaje de alta densidad, por un monto total de \$6'400,648.00 (seis millones cuatrocientos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, con una vigencia a partir del 5 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, al 4 cuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, y/o hasta que se cumpla el objeto de este contrato. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumplía cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, asimismo, por presentar excelentes condiciones de precio, ya que está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, otorgará a los contralores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, en términos del artículo 11 del *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- M) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave MSP8212143G3.
- N) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

- A) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la escritura pública 5,623, de 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe de Francisco González Salazar, notario público 68, con ejercicio en Montemorelos, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Montemorelos, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico 14092*7, de 22 veintidós de agosto de 2014 dos mil catorce.
- B) Acredita su personalidad con la escritura pública precisada en el párrafo anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento, y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, la asesoría y desarrollo de proyectos de método y procedimiento para la organización, estructuración y administración de empresas; así como la compra y arrendamiento de maquinaria, útiles y accesorios necesarios para la ejecución de los trabajos en que se contrate.
- D) Los sistemas de almacenaje a suministrar cuentan con la Garantía de 1 un año contra vicios ocultos, 10 diez años en partes eléctricas y de por vida en partes estructurales. También, cuentan con las Certificaciones: ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, UL en partes eléctricas y certificación antisísmica.



- E) Tiene capacidad técnica, infraestructura, equipo, materiales, herramientas, personal capacitado, técnicos especiales y experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- F) El 30 treinta de mayo de 2025 dos mil veinticinco, bajo protesta de decir verdad, su representada manifestó ante la Dirección de Adquisiciones que cuenta con la Política de Integridad y, a su vez, acreditó haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción", según constancia de 22 veintidós de enero de 2025 dos mil veinticinco, suscrita por el Secretario de la Contraloría y Transparencia, conforme al artículo 232, fracciones XXIV y XXV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- G) Su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CTS140515S7A, y cumple con las obligaciones de los artículos 32-D del *Código Fiscal de la Federación*; y 33 Bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.
- H) Para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Garza Sada 3820, Edificio 7, L-701, Mas Palomas (Valle de Santiago), código postal 64780, en Monterrey, Nuevo León.
- I) Haber cumplido ante la Dirección de Adquisiciones con todos y cada uno de los documentos señalados en el punto 9 de las Bases, los cuales fueron revisados y analizados tanto en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, así como en el Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



ÚNICO: Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL MUNICIPIO” al suministro y colocación de estante inteligente con sistema de almacenaje de alta densidad de la línea, con estantería de ganchos espalda con espalda. En adelante, se les denominarán “LOS ESTANTES”.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” al suministro y colocación de “LOS ESTANTES”, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Descripción del servicio.

Suministro e instalación de dos sistemas de almacenaje de alta densidad, marca Montel, línea SAFEAISLE, modelo SMARTSHELF BACK TO BACK HOOKED. Desde la ingeniería de detalle hasta la entrega, instalación y puesta en operación de los sistemas.

Las características generales del sistema; estructura y acabados; rieles, subrieles y piso falso; así como los componentes y especificaciones de movimiento, deberán ser conforme al Anexo 1. Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

b) Características de “LOS ESTANTES”.

Sistema 1.

Dimensiones: 4.70 m x 1.87 m x 2.39 m.

Componentes:



- 4 módulos móviles de doble cara de 4 secciones: 2 secciones de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y 2 secciones de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.
- 1 módulo móvil de una cara con 2 secciones: una de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y otra de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.

Sistema 2.

Dimensiones: 11.35 m x 1.32 m x 2.39 m.

Componentes:

- 12 módulos móviles de doble cara, cada uno con 2 secciones de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad. Cada sección tiene 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa.
- 1 módulo móvil de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.
- 1 módulo fijo de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.

Se deben incluir todos los elementos para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo paneles, accesorios, carros, sistemas electrónicos, rieles y sub-rieles con sistema antisísmico, piso falso de triplay en el área de archivo móvil, rampa, refuerzos y todo lo necesario para el armado total del sistema.

Los detalles de los Sistemas y Sistemas de Seguridad de "LOS ESTANTES", deberán ser conforme al Anexo 1. Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.



c) Garantías.

- 1 año contra vicios ocultos y defectos de fabricación en condiciones de uso normal.
- 10 años en partes eléctricas en condiciones de uso normal.
- De por vida en partes estructurales en condiciones de uso normal.

d) Normas. El sistema debe ser equivalente o superior a las especificaciones técnicas de la marca que se referencia en las presentes bases (montel) y debe contar con las siguientes certificaciones:

- ISO 9001:2015. Gestión de Calidad.
- ISO 14001:2015. Gestión Ambiental.
- Certificado UL. Las partes eléctricas cumplen con los estándares de seguridad y calidad en Estados Unidos y Canadá.
- Certificado Antisísmico.

e) Lugar de entrega de “LOS ESTANTES”: En el domicilio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, ubicado en Libertad 101, esquina con Juárez, colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

f) Garantías. “LOS ESTANTES” contarán con mínimo de 1 un año de garantía contra defectos de fábrica, 10 diez años de garantía en partes eléctricas, y garantía de por vida en partes estructurales, en condiciones de uso normal.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar por “LOS ESTANTES”, en favor de “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de \$6'400,648.00 (seis millones cuatrocientos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, conforme a los precios unitarios señalados en el Anexo 2. Propuesta Económica, que se agrega al presente contrato y forman parte integrante del mismo, bajo condición de precio fijo.



“EL MUNICIPIO” entregará a “EL PROVEEDOR” un anticipo del 30% treinta por ciento del pago total señalado a la firma del presente contrato, previa fianza de anticipo. El 70% setenta por ciento restante contra el suministro, instalación y puesta en marcha de “LOS ESTANTES”, por medio de transferencia electrónica, a los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental del suministro de “LOS ESTANTES”, el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, asimismo, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir “LOS ESTANTES” objeto del presente contrato. La factura deberá contener el Visto Bueno del Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal.

CUARTA: GARANTÍA DE ANTICIPO. “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a la firma del presente contrato una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, que cubra el importe total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por “EL PROVEEDOR”. “EL MUNICIPIO” solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato inicia el 5 cinco de junio del 2025 dos mil veinticinco, concluyendo el 4 cuatro de septiembre de 2025, y/o hasta que hayan sido entregados y colocados “LOS ESTANTES”.

SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. “LAS PARTES” aceptan que “EL MUNICIPIO”, por conducto del Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, o bien, de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la entrega de “LOS ESTANTES” por parte de “EL PROVEEDOR”, para que cumpla con la calidad, características y cantidades establecidas en el presente contrato.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



El Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal es responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, el Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que proceda conforme al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” no podrá ceder, en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: RESPONSABILIDAD TOTAL. “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que al realizar el servicio infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Asimismo, se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a “EL MUNICIPIO”, cubriendo para tal efecto el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que, en su caso, se le haga a “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR”, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados que “EL PROVEEDOR” pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”.



En ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que, desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir. También, se obliga a sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo por los daños y perjuicios que resultasen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro a realizar. De la misma manera, se compromete a solucionar cualquier problema que se presente. Así mismo, “LOS ESTANTES” cuentan con las siguientes garantías:

- 1 año contra vicios ocultos y defectos de fabricación en condiciones de uso normal.
- 10 años en partes eléctricas en condiciones de uso normal.
- De por vida en partes estructurales en condiciones de uso normal.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente



contrato mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas, constituida en términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada, a más tardar, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos, en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 259, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León*.

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PROVEEDOR”:

- 1) No cumpla con el suministro de “LOS ESTANTES”, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- 2) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.



3) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. “EL MUNICIPIO” dará a “EL PROVEEDOR” su autorización por escrito para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL. “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en el caso de no cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, consistente en una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso contra la entrega de “LOS ESTANTES” en los tiempos establecidos, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización iniciará al día siguiente del plazo del vencimiento para la entrega de “LOS ESTANTES”, previa notificación de atraso por parte del Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES. “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectiva las multas y sanciones que se apliquen a “EL PROVEEDOR” con cargo a la garantía que se entregue, de conformidad con el artículo 251, fracción I, inciso b), del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente conforme al artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo con el artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato, tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-25/2025. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES", convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/197/ADMÓN. 24-27



2024-2027

aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 5 CINCO DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

"EL MUNICIPIO"

ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

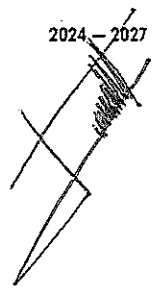
**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/197/ADMÓN. 24-27



2024 - 2027



RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

“EL PROVEEDOR”
CONEXIÓN TECNOLÓGICA SANTIAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE

ISRAEL HUEMATZIN TORRES SALAZAR
ADMINISTRADOR ÚNICO

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Suministro e Instalación celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Conexión Tecnológica Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable.
RCCH/lpms

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-25/2025 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE ALTA DENSIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Suministro y colocación de estante inteligente con sistema de almacenaje de alta densidad de la línea, con estantería de ganchos espalda con espalda.

Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Fabricación: Perfiles, lámina y riel de acero

Acabados: Pintura epóxica

Sistema 1.

Dimensiones: 4.70 m x 1.87 m x 2.39 m.

Componentes:

- 4 módulos móviles de doble cara de 4 secciones: 2 secciones de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y 2 secciones de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.
- 1 módulo móvil de una cara con 2 secciones: una de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y otra de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.

Sistema 2

Dimensiones: 11.35 m x 1.32 m x 2.39 m.

Componentes:

- 12 módulos móviles de doble cara, cada uno con 2 secciones de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad. Cada sección debe tener 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa.
- 1 módulo móvil de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.
- 1 módulo fijo de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.

Se deben incluir todos los elementos para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo paneles, accesorios, carros, sistemas electrónicos, rieles y sub-rieles con sistema antisísmico,



piso falso de triplay en el área de archivo móvil, rampa, refuerzos y todo lo necesario para el armado total del sistema, como se detalla en la presente ficha técnica.

Detalles de los Sistemas

- A) Sistema "SafeAisle" con estantería "Smart Shelf Back Hooked"
- B) Tipo de sistema: Eléctrico mediante control
- C) Colocación de subrieles: Sobre N.P.T.
- D) Altura total: 2.39 m (94")
- E) Altura de poste: 2.16 m (85")
- F) Profundidad de las secciones: 0.38 m (15")
- G) Accesorios: Entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.
- H) Claros efectivos entre los entrepaños: 0.33 m. (13") y 0.34 m. (13 ¼"). *Estos claros deberán ser ajustables a cada 2.54 cm. (1") de forma manual.
- I) Secciones totales:
 - 9 secciones de 1.00 m. (39 3/8") de frente y 0.38 m. (15") de profundidad.
 - 9 secciones de 0.76 m. (30") de frente y 0.38 m. (15") de profundidad.
 - 26 secciones de 1.22 m. (48") de frente y 0.38 m. (15") de profundidad.
- J) Entrepaños totales:
 - 54 entrepaños de 1.00 m. (39 3/8") de frente y 0.38 m. (15") de profundidad, (6 entrepaños por sección)
 - 54 entrepaños de 0.76 m. (30") de frente y 0.38 m. (15") de profundidad, (6 entrepaños por sección).
 - 156 entrepaños de 1.22 m. (48") de frente y 0.38 m. (15") de profundidad, (6 entrepaños por sección).
- K) Capacidad de almacenaje del sistema móvil1:
 - Sistema 1:
93 metros lineales efectivos para resguardar 270 cajas de dimensiones 31.0 cm frente x 36.5 de profundidad x 25 de alto.
 - Sistema 2:
190 metros lineales efectivos para resguardar 468 cajas de dimensiones 31.0 cm frente x 36.5 de profundidad x 25 de alto.



Se requiere que las partes del sistema sean de los siguientes calibres:

- Estructura: Al menos calibre 12
- Postes: Al menos calibre 16
- Entrepaños: Al menos calibre 18

Los subrieles deberán ser fabricados de aluminio o material anticorrosivo, todos los subrieles deberán contar con un sistema antisísmico como parte integral del mismo a todo lo largo del subriel, además de un doble ranurado en forma de "V" en la base para asegurar una adherencia firme al piso y /o al concreto de relleno. El sub-riel deberá estar diseñado para ahogarse en el acabado del piso para instalarse sobre el piso existente por medio de espárragos de acero y taquetes de expansión de alta seguridad a cada 15" (38.1 cm.).. Para asegurar la perfecta alineación y nivelación de los rieles se requiere usar niveladores ópticos de alta precisión. Los subrieles deberán tener un espesor de 1/4 plg. Para su fijación deberán usarse tornillos con recubrimiento anti corrosivo.

La tolerancia de nivel entre rieles debe ser de 1 mm, como máximo.

Deberá colocarse sobre piso falso de triplay de primera calidad de 16 mm de espesor, con insertos metálicos con niveladores de alta resistencia, diseñado para ser fijados al piso existente por medio de tornillos anticorrosivos.

El acabado final deberá ser en loseta vinílica de color estándar de 3.1 mm de espesor.

La tolerancia de nivel entre rieles se requiere que sea de 1 mm, como máximo.

El espacio entre el piso falso y la base del subriel deberá ser cubierto con un concreto tipo grout, sin contracciones, no metálico de alta resistencia a la compresión (800 a 900 kg/cm²) y secado rápido que permita un soporte continuo a todo lo largo de la base del subriel.

El perfil del subriel deberá estar diseñado para recibir en su ranura superior la rampa de acceso lo que evitará deslizamiento alguno.

El claro máximo entre riel, subriel y piso terminado no deberá exceder de 1 cm, que garantice en apariencia una superficie continua en el piso, se deberá presentar detalle del subriel propuesto.

Rieles: Deberán ser fabricados en acero macizo rolado en frío sae 1018 de 1 x ¾ plg para soportar cargas gravitacionales de 1,500 kg sin presentar deformación, cumpliendo con las normas en el ámbito estructural y calidad del material.

El conjunto de subriel y riel no deberá exceder 1 plg de altura.

Se deberá presentar diseño del sistema de subriel, riel, rampa y piso falso para confirmar el cumplimiento de lo solicitado.

Carros: Los carros deberán tener una capacidad de carga de 1,400 kg. Por metro lineal. Cada carro debe estar hecho de secciones unidas en ambos lados por coples fijados con pernos de



acero y remaches a prueba de vibración, libres de soldadura. Deberán ser fabricados en lámina de acero rolado en frío cal. 12 como mínimo.

Ruedas: Las ruedas de carga deberán ser de acero rolado en frío 1045 de 5" (12.7 cm) de diámetro, 1 1/2" (3.8 cm) de espesor y deberán tener una superficie de contacto maquinada esféricamente para reducir la fricción y doble ceja lateral para asegurar un alineamiento perfecto entre los módulos y los rieles. Las ruedas deberán ser lubricadas y selladas permanentemente.

Rampa. Se requiere que la rampa sea fabricada en acero rolado en frío calibre 12 con recubrimiento antiderrapante en toda su superficie, de 9 plg. de ancho y a todo lo largo del sistema en la parte frontal, la rampa no deberá exceder la parte frontal del sistema para asegurar un tránsito libre de obstáculos.

Paneles: Los paneles frontales y posteriores deberán ser fabricados en lámina de acero rolado en frío cal. 20 y un espesor de 2" (5.08 cm.) Los paneles frontales deberán diseñarse para recibir la pantalla led de control maestro o estándar. Deberán contar con etiqueteros frontales (2 por módulo doble cara y uno por módulo sencillo de una cara) fabricados en aluminio.

Soportes verticales. Deberán estar en marco abierto que consistirá de dos postes fabricados de acero rolado en frío en calibre 16, con ranuras en ambos lados a cada 1 pulg. (2.54 cm.) del centro unidos por traveses horizontales de acero rolado en frío en forma de "u" calibre. 16 en la parte superior intermedia e inferior unidos por dos soldaduras. Estas traveses deberán contar con dos barrenos semi rectangulares de 3/8" x 1 pulg. (0.9 x 2.54 cm.) En la parte central del lomo para su fijación a los carros. El diseño de los postes deberá ser tal que los materiales no queden arremetidos detrás de los postes que impidan el fácil manejo de los acervos, por lo que se deberá anexar detalle de instalación de los entrepaños y postes que muestre que está diseñado para los ajustes a cada 1 y/o cada 1.5 plg de los entrepaños y deberán estar diseñados para recibir los accesorios adicionales como cajones, penda-flex, etc. cuando sean requeridos sin necesidad de cambiar los soportes.

Los soportes verticales deberán contar con ranuras que permitan ajustar los entrepaños a cada pulgada (2.54 cm.) Y/o a cada 1.5 plg indistintamente, los soportes deberán ser del tipo espalda-espalda (back to back) de tal forma que dada cara de los módulos de doble cara sean de configuración independiente. Deberán ser diseñados para recibir los accesorios adicionales, como cajones en cualquiera de las secciones del sistema móvil.

El diseño deberá incluir brazos de soporte en diagonal, en forma de "X", fabricados en acero rolado en frío cal 16 entre las dos caras, específicamente diseñados para incrementar la seguridad de los sistemas de archivo móvil en zonas sísmicas.

Entrepaños y tapas. Deberán ser fabricados en lámina de acero calibre 18, con cuádruple doblez, preparados para instalarse sobre ganchos de acero y/o soportes longitudinales para ajustes de 1 y/o 1.5 plg. No deberá tener topes posteriores o frontales que eviten usar ambas



caras de los módulos de doble cara para objetos más grandes y/o que ocupen ambos entrepaños

Deberá contener un gancho por cada poste vertical, de tal forma que los entrepaños puedan ajustarse de forma independiente por cara, cada 1" (2.54 cm.) Y/ o cada 1.5 plg. de forma manual con el uso de los soportes longitudinales sin necesidad de utilizar herramientas, cada gancho deberá tener una capacidad de carga de 70 kg. La altura o espesor de los entrepaños y de las tapas deberá ser de 3/4" (1.9 cm.) con capacidad de carga de 90 kg.

Ganchos de soporte para entrepaños

Cada entrepaño deberá ser soportado por 4 ganchos de acero, uno en cada poste vertical, así que el entrepaño pueda ser ajustado en cada uno de los postes verticales en forma independiente.

Los ganchos deberán tener una capacidad de carga, superior a 150 libras (70 kg) cada uno.

Los ganchos deberán permitir ajustes de entrepaños y accesorios a cada 1.0 plg.

Mecanismo de transmisión de movimiento: El movimiento en los carros móviles deberá ser transmitido por una flecha de acero macizo de 1.0 pulg. (2.54 cm.) de diámetro con coples de acero de 1.315 plg. (3.3 cm.) de diámetro exterior y 1 pulg. (2.54 cm.) de diámetro interior.

Todos los empalmes de los carros y las conexiones entre las flechas y los ejes deberán estar por seguridad, adaptadas con coples y pernos con seguros.

Todos los baleros deberán estar auto alineados, prelubricados y sellados herméticamente.

Motoredutores. Se requiere motor de baja velocidad de corriente directa y velocidad variable de 29 a 42 rpm y de 1/4 hp de potencia.

La variación de velocidad deberá permitir ajustar la velocidad de desplazamiento de los módulos mediante la programación desde el control maestro.

Pantalla led. Deberá contar con botones de movimiento, izquierda, derecha y paro de emergencia retro iluminados, así como pantalla de texto y pin de acceso en el control maestro.

Sistemas de seguridad.

Deberá contar con doble sistema de seguridad en los pasillos, el primero deberá contar con un sistema de sensores infrarrojos al inicio y al final de los carros, que permitirá cancelar el movimiento de los carros al interrumpir la señal con el pie o cualquier parte del cuerpo.

El segundo deberá permitir cancelar el movimiento de los carros al entrar al pasillo y no podrá desplazar otro carro hasta que no sea detectada la salida del mismo por medio del sistema infrarrojo ubicado en los paneles frontales de los módulos de movimiento.



Paro de seguridad: Los módulos deberán permanecer estáticos desde el momento en que los módulos móviles concluyan su desplazamiento, ya que el sistema debe bloquear todos los módulos hasta que sea cancelada la señal de bloqueo de seguridad y no permitir desplazar otro módulo móvil

La señalización de bloque de movimiento deberá ser visible en las pantallas led de cada módulo, indicando con una luz roja que módulo debe ser cancelado.

Pin de acceso. El sistema deberá contar con una pantalla maestra que permita acceder solo al personal autorizado mediante el uso de un pin de seguridad y a su vez permitir el uso de 99 pins diferentes.

Las pantallas led deberán ser del tipo de membrana sellada y sensibles al tacto para facilitar su uso

El sistema deberá ser multilingüe en inglés, francés y español.

El uso del sistema debe poder ser operado vía remota por medio de smartphones, ipad o pc para facilitar su uso y tener un correcto control del historial de accesos, de igual manera tiene que poder usarse para monitorear el correcto funcionamiento del sistema y detectar fallas en caso de que existieran, así como la corrección de las mismas desde cualquier parte del país a la planta de producción del fabricante.

Deberá contar con un sistema de protección contra sobre cargas de energía.

Deberá recomendarse el uso de corriente regulada para el correcto funcionamiento de los sistemas y evitar sobre cargas eléctricas.

En caso de falla eléctrica, el sistema deberá poder desplazarse por medio de una manija mecánica ubicada en la base frontal de los módulos.

El sistema de seguridad deberá contar con mensajes de audio, que permitan escuchar al usuario la actividad del sistema cuando se está desplazando o está bloqueado.

Deberá contar con un sistema de cierre electromagnético que permita el uso del sistema únicamente si se energiza usando una llave de encendido.

Los paneles de cierre deberán contar con paneles laterales que impidan el acceso a la información dentro del sistema cuando esté cerrado.

La caja de control deberá ubicarse en la parte superior de los módulos sin obstruir los brazos de apertura y cableado superiores

Materiales.

Los materiales cumplirán con los estándares de calidad de iso 9001-2015. Con doble recocido y libre de contornos afilados por seguridad. El diseño de todas las partes deberá ser tal, que la instalación completa deberá presentar un acabado en apariencia limpio, sin cantos afilados o salientes, además deberá garantizar que todas las partes son nuevas y no recicladas.

Handwritten signature and the number 126.



Acabados.

Todas las partes son planas y profundamente limpiadas por un proceso de lavado en una solución fosfatizada para asegurar la no oxidación y la eliminación de aceite, grasa u otro material extraño que pueda interferir con la aplicación del acabado final. Después todas las partes serán cubiertas con un recubrimiento de polvo epoxi-poliéster híbrido y deberá ser con un mínimo de 2.5 milésimas de espesor capaz de resistir las pruebas de los estándares de calidad recomendadas por ISO 9001-20015, además el acabado de polvo epoxi poliéster no debe emitir gases para prevenir daños a las colecciones u acervos históricos.

Se deberá presentar la ficha técnica de la aplicación de los polvos epoxi poliéster, así como los resultados de las pruebas de calidad y la norma aplicable

Se deberá cumplir con certificaciones de protección al medio ambiente.

Se deberá contar con certificaciones ISO-9001 e ISO-14001 específicamente en el diseño y manufactura de sistemas de almacenaje de alta densidad.

Se deberá contemplar instalación antisísmica del sistema, la cual deberá ser certificada por una dependencia autorizada, que garantice su correcto funcionamiento durante eventos sísmicos y/o en caso de movimientos bruscos. Se deberá presentar memoria de cálculo que corrobore el cumplimiento de la certificación, así como los datos de la entidad que elabora el dictamen. No se aceptarán "Cartas Protesta" ni Certificados emitidos por el mismo fabricante.

Se requiere sistema de bloqueo que no permita acceder a un pasillo mientras esté otro en uso, así como sistema infrarrojo que no permita cerrar un pasillo cuando detecte personas y/u objetos en su interior.

El sistema deberá funcionar con energía 110V y deberá funcionar con llave y PIN de seguridad.

Se requiere también que se cuente con software que permita acceder a los sistemas de forma remota, tanto para operarlos como para hacer un diagnóstico en caso de fallas.

El sistema deberá tener la posibilidad de conectarse al sistema antincendios para que en caso de emergencia se pueda cerrar el sistema y proteger los documentos.

El proveedor deberá incluir la capacitación a los usuarios para el uso adecuado de los sistemas.

También debe incluir el flete de los materiales, maniobras y colocación.

PERSONA DE CONTACTO:

C. Pedro Abiel Puente Madrid, Coordinador Administrativo, Tel. 818400-4538 Ext. 4538

GARANTÍAS:

- 1 año contra vicios ocultos y defectos de fabricación en condiciones de uso normal.
- 10 años en partes eléctricas en condiciones de uso normal.



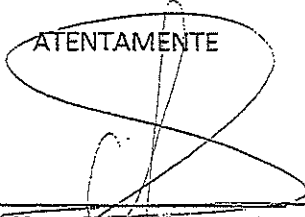
- De por vida en partes estructurales en condiciones de uso normal.

NORMAS:

El sistema solicitado debe ser equivalente o superior a las especificaciones técnicas de la marca que se referencia en las presentes bases (montel) y debe contar con las siguientes certificaciones:

- ISO 9001:2015. Gestión de Calidad
- ISO 14001:2015. Gestión Ambiental
- Certificado UL. Las partes eléctricas cumplen con los estándares de seguridad y calidad en Estados Unidos y Canadá.
- Certificado Antisísmico.

ATENTAMENTE


Israel Huematzin Torres Salazar
Representante Legal
Conexión Tecnológica Santiago, S.A. de C.V.

30 de Mayo de 2025

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-25/2025
"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE ALTA DENSIDAD"
PROPUESTA ECONÓMICA

Sub-partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1.1	Sistema 1. Dimensiones: 4.70 m x 1.87 m x 2.39 m. Componentes: - 4 módulos móviles de doble cara de 4 secciones: 2 secciones de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y 2 secciones de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección. - 1 módulo móvil de una cara con 2 secciones: una de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y otra de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.	Pieza	1	mxn\$1,892,100.00
1.2	Sistema 2 Dimensiones: 11.35 m x 1.32 m x 2.39 m. Componentes: - 12 módulos móviles de doble cara, cada uno con 2 secciones de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad. Cada sección tiene 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa. - 1 módulo móvil de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección. - 1 módulo fijo de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.	Pieza	1	mxn\$3,625,700.00
Subtotal				mxn\$5,517,800.00
I.V.A.				mxn \$882,848.00
Total				mxn\$6,400,648.00

Seis millones, cuatrocientos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (00/100) Moneda Nacional (Incluye IVA).

Favor de asegurarse que los cálculos de su propuesta económica estén correctos, conforme a lo solicitado en las bases.

ATENTAMENTE

Israel Huematin-Torres Salazar
Representante Legal
Conexión Tecnológica Santiago, S.A. de C.V.

001



30 de Mayo de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-25/2025
"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAJE DE ALTA DENSIDAD"
PROPUESTA ECONÓMICA

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presente.-

Es un placer dirigirnos a ustedes para presentar la siguiente propuesta. Agradecemos sinceramente la confianza depositada en nuestra empresa y esperamos que esta propuesta cumpla con sus expectativas y necesidades. Quedamos atentos para resolver cualquier consulta o duda que pudiera surgir y en espera de la oportunidad de colaborar en beneficio de su proyecto.

Propuesta Técnica

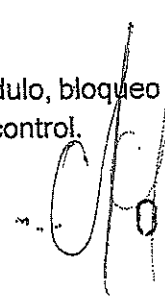
La presente propuesta contempla el suministro e instalación de dos sistemas de almacenaje de alta densidad, marca Montel, línea SAFEAISLE, modelo SMARTSHELF BACK TO BACK HOOKED. El alcance de esta propuesta cubre desde la ingeniería de detalle hasta la entrega, instalación y puesta en operación de los sistemas.

1. Características Generales del Sistema

Sistema eléctrico con control maestro y pantallas LED retroiluminadas. Acceso mediante PIN y llave física, con capacidad para hasta 99 usuarios autorizados. Permite operación remota mediante smartphone, tablet o PC.

Software de monitoreo remoto para diagnósticos, control de historial de accesos, operación y resolución de fallas desde cualquier punto del país.

Sistemas de seguridad redundantes: sensores infrarrojos al inicio y final de cada módulo, bloqueo automático al detectar presencia en pasillos, y paro de emergencia en el panel de control.

 002



Sistema de cierre electromagnético con acceso restringido, protección contra sobrecargas eléctricas y opción de operación mecánica manual en caso de falla de energía.

2. Estructura y Acabados

Fabricados en acero rolado en frío, sin bordes afilados, con doble recocido. Entrepaños de lámina calibre 18, con cuádruple doblez, capacidad de carga de 90 kg por entrepaño.

Ganchos de acero, capacidad mínima de 70 kg, ajustables manualmente cada 2.54 cm (1 pulgada).

Acabado con pintura epóxica-poliéster en polvo, aplicada sobre superficies fosfatadas, con 2.5 milésimas de espesor, libre de gases que puedan dañar archivos históricos.

3. Rieles, Subrieles y Piso Falso

Subrieles de aluminio o material anticorrosivo, con sistema antisísmico integrado, doble ranura tipo 'V', espesor de 1/4", anclaje mediante espárragos y taquetes cada 38.1 cm.

Tolerancia de nivel máximo: 1 mm entre rieles. Subrieles cubiertos con concreto tipo grout de alta resistencia (800-900 kg/cm²).

Piso falso de triplay de 16 mm, con insertos metálicos y loseta vinílica de 3.1 mm de espesor. Incluye rampa frontal antiderrapante de acero calibre 12, de 9" de ancho.

4. Componentes y Especificaciones de Movimiento

Carros de acero calibre 12, capacidad de carga: 1,400 kg/ml. Ruedas de acero SAE 1045, diámetro de 5", con doble ceja lateral.

Transmisión por flecha maciza de 1" de diámetro, con coples y pernos de seguridad. Balero sellado y autolubricado.

Motoreductores de velocidad variable (29–42 rpm), 1/4 HP, de operación silenciosa y eficiente.

903



5. Especificaciones del Sistema 1

Dimensiones: 4.70 m x 1.87 m x 2.39 m. Incluye 4 módulos móviles de doble cara y 1 módulo móvil de una cara.

Capacidad de almacenaje: 93 metros lineales, para resguardar hasta 270 cajas de 31 cm x 36.5 cm x 25 cm.

6. Especificaciones del Sistema 2

Dimensiones: 11.35 m x 1.32 m x 2.39 m. Incluye 12 módulos móviles de doble cara, 1 módulo móvil y 1 módulo fijo de una cara.

Capacidad de almacenaje: 190 metros lineales, para resguardar hasta 468 cajas del mismo formato.

7. Garantías y Certificaciones

Garantía de 1 año contra vicios ocultos, 10 años en partes eléctricas y de por vida en partes estructurales.

Certificaciones: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, UL en partes eléctricas y certificación antisísmica.

8. Alcance y Entrega

El proyecto incluye: visita técnica, flete, maniobras, instalación, puesta en marcha, capacitación a usuarios y entrega de memoria de cálculo estructural.

Propuesta Económica

Sub-partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1.1	Sistema 1. Dimensiones: 4.70 m x 1.87 m x 2.39 m. Componentes: - 4 módulos móviles de doble cara de 4 secciones: 2 secciones de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y 2 secciones de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección. - 1 módulo móvil de una cara con 2 secciones: una de 1.00 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección, y otra de 0.76 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.	Pieza	1	mxn\$1,892,100.00
1.2	Sistema 2 Dimensiones: 11.35 m x 1.32 m x 2.39 m. Componentes: - 12 módulos móviles de doble cara, cada uno con 2 secciones de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad. Cada sección tiene 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa. - 1 módulo móvil de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección. - 1 módulo fijo de una cara, con 1 sección de 1.22 m de frente y 0.38 m de profundidad con 6 entrepaños lisos "Heavy Duty" y tapa por sección.	Pieza	1	mxn\$3,625,700.00
Subtotal				mxn\$5,517,800.00
I.V.A.				mxn \$882,848.00
Total				mxn\$6,400,648.00

Seis millones, cuatrocientos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (00/100) Moneda Nacional (Incluye IVA).

ATENTAMENTE

Israel Huematzin Torres Salazar
Representante Legal
Conexión Tecnológica Santiago, S.A. de C.V.

005